



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | YERALDÍN CABEZAS VASCO en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad MAXIMILIANO GARCÍA CABEZAS |
| DEMANDADA | SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. ASESORIAS CLAN R&R S.A.S. CARLOS ALBERTO CAMPO ZAMBRANO |
| RADICADO | 63001-31-05-004-2021-00086-00 |
| ASUNTO | Requiere y reprograma audiencia Art. 80 del CPTSS |

Conforme lo previsto por el artículo 48 y 54 del CPTSS, el numeral 3º del artículo 44 del CGP, aplicable en materia laboral por así permitirlo el artículo 145 del CPTSS, se hace necesario de forma previa a dictar la sentencia correspondiente, oficiar a la Federación Nacional de Cajas de Compensación Familiar FEDECAJAS, operador del PILA, a fin de verificar la validez de los soportes de pagos que fueron aportados por la parte demandante, PDF 3 fl. 51 en adelante, que dan cuenta de aportes al sistema de seguridad social integral en pensión, realizados por ASESORIAS CLAN R&R S.A.S. a favor del señor JONATHAN STEVEN GARCÍA CALLEJAS, durante los meses de abril a agosto de 2019.

Para tal efecto, se requerirá a la Federación Nacional de Cajas de Compensación Familiar FEDECAJAS para que se sirva certificar, si ASESORÍAS CLAN R&R S.A.S. realizó el pago a la seguridad social de JONATHAN STEVEN GARCÍA conforme las planillas aportadas por la demandante, No. 8007345 del 21 de febrero de 2019, 8077221 del 1º de abril de 2019, 8107214 de marzo de 2019, 8154561 de abril de 2019, 8218064 de mayo de 2019, 8285814 de junio de 2019, 8356984 de julio de 2019 y 8405195 de agosto de 2019, en caso positivo, si tales aportes fueron trasladados al sistema de seguridad social integral en pensión, a través de qué ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, remitiendo los soportes correspondientes.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días.

Se fijará hora y fecha para continuar con la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Federación Nacional de Cajas de Compensación Familiar FEDECAJAS para que se sirva certificar, si ASESORÍAS CLAN R&R S.A.S. realizó el pago a la seguridad social de JONATHAN STEVEN GARCÍA,

conforme las planillas No. 8007345 del 21 de febrero de 2019, 8077221 del 1º de abril de 2019, 8107214 de marzo de 2019, 8154561 de abril de 2019, 8218064 de mayo de 2019, 8285814 de junio de 2019, 8356984 de julio de 2019 y 8405195 de agosto de 2019, en caso positivo, si tales aportes fueron trasladados al sistema de seguridad social integral en pensión, a través de qué ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, remitiendo los soportes correspondientes.

Librar oficio remitiendo copia de las planillas vistas en el PDF 3 fls. 51 a 65. Conceder el término de diez (10) días.

Se advierte que en caso de no aportar los documentos o no pronunciarse al respecto, podrá ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FIJAR como hora y fecha para continuar con la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS el día treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: analuz41897@yahoo.com, ASESORIAS CLAN R&R S.A.S. asesoriasclanryrsas@gmail.com - abogadop.mantilla@gmail.com, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. melissalozano@tousabogados.com - dsdavi@porvenir.com.co - administracion@tousabogados.com CARLOS ALBERTO CAMPO ZAMBRANO jvpensiones@hotmail.com MAXIMILIANO GARCÍA CABEZA jhonalber@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca7a60edc310237a8df42bb8896b245fb9cab02849f68ebd183b743e75ebe4c**

Documento generado en 18/05/2023 05:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>